EC009/2023/579

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

Título: Servicio de "Suministro en régimen de alquiler de 4 fotocopiadoras multifunción con pago por copia impresa, y del servicio de mantenimiento de las mismas para la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Admon. Local en Huelva, sedes Av. Alemania, 1 y 12-14", ahora sede de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva
Expediente: CONTR 2021 / 766002
Presupuesto de adjudicación: 4.515,40 € IVA incluido
Modificación: + 827,83 € IVA incluido
TRAMITACIÓN: Supersimplificado.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante concurso por procedimiento abierto supersimplificado a la empresa COPIADORAS COSTALUZ, S.L. , (CIF B-21217385), le fue adjudicado el contrato de "Suministro en régimen de alquiler de 4 fotocopiadoras multifunción con pago por copia impresa, y del servicio de mantenimiento de las mismas para la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Admon. Local en Huelva, sedes Av. Alemania, 1 y 12-14" , estableciéndose un plazo de vigencia de dos años, con posibilidad de prórroga de otros dos años.

Con fecha 28/10/2021 la entonces Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva formalizó contrato con la citada empresa, cuya fecha de inicio fue el 1/11/2021 y estando su fecha de finalización prevista para el 31/10/2023.

SEGUNDO.- Dado que las circunstancias que hicieron necesaria la contratación del citado servicio siguen existiendo, y estando próxima su fecha de finalización, la actual Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva, se propone prorrogar el contrato por un periodo de dos años. Dado que no se contempla la revisión de precios, el importe del citado contrato, incluyendo la modificación del mismo, para el periodo del 01/11/2023 al 31/10/2025, ambos inclusive, será de 5.343,23 € IVA incluido.

Con fecha 22/08/2023 se ha comunicado a la empresa COPIADORAS COSTALUZ, S.L., el preaviso para la prórroga del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación a la presente Propuesta de Resolución la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Pliego de Cláusulas

Junta de Andalucía

Administrativas Particulares que rigió el mencionado concurso, y el Contrato formalizado por las partes el 24/10/2021.

SEGUNDO.- La citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 29.2, establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas que se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En los mismos términos se expresan la Cláusula 3 del contrato y el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige específicamente las circunstancias propias de este contrato.

Por lo expuesto, en base a los antecedentes y fundamentos citados, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de lo establecido por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Conserjerías (BOJA Extr.n.º25 de 26/07/2022), en el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en el Decreto 78/2023, de 4 de abril, por el que se modifica el Decreto 159/2022,en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 9 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, de la Consejería de Cultura, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, concretamente el artículo 9,

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato denominado "Suministro en régimen de alquiler de 4 fotocopiadoras multifunción con pago por copia impresa, y del servicio de mantenimiento de las mismas para la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Admon. Local en Huelva, sedes Av. Alemania, 1 y 12-14", actual Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, suscrito con COPIADORAS COSTALUZ, S.L. , (CIF B-21217385), por un periodo de dos años, del 01/11/2023 al 31/10/2025. Al no existir revisión de precios, el importe del citado contrato, incluyendo la modificación del mismo, será de 5.343,23 € IVA incluido, con sujeción a los vigentes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y con la siguiente distribución presupuestaria:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe (Incluído IVA 21%)
2023	2100020000 G/12S/21500/21 01	445,26 €
2024	2100020000 G/12S/21500/21 01	2.671,62 €
2025	2100020000 G/12S/21500/21 01	2.226,35 €
	Total 24 meses	5.343,23 **€**

SEGUNDO.- Notificar el contenido de este documento a la empresa adjudicataria de la presente prórroga, de acuerdo con lo estipulado en el art.º 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y proceder a su publicación en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo

Junta de Andalucía

Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a fecha de firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Carmen Céspedes Senovilla